



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 178

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00296-00, Informándole que, conforme a memorial visibles en el consecutivo 20 del expediente digitalizado, la demandada ANA LUCIA RAMIREZ MOYA, contestó la demanda a través de apoderada judicial abogada María de los Ángeles Naar Silva. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 30 de marzo de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO ADMITE CONTESTACION DE DEMANDA Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA.

DTE: MANUEL ENRIQUE MADERO PADILLA

DDO: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO BOLÍVAR - COOTRANSTUR Y OTRA.

RADICADO No.: 138363189001-2019-00296-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito de contestación de la demanda en él referenciado junto con el poder que se acompaña al mismo como anexo, se observa que dichos memoriales vienen presentado en legal forma y con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.L Y S.S, y el Art. 75 del C.G.P., por tanto, se procederá a reconocer personería a la abogada María de los Ángeles Naar Silva, y admitir la contestación de la demanda.

Así las cosas, y verificándose que se encuentran notificados todos los demandados, resulta procedente fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.L., por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada MARIA DE LOS ANGELES NAAR SILVA, identificada con C.C. Nro. 30.878.811 y T.P No. 178.142 del C.S.J, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada ANA LUCIA RAMIREZ MOYA, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido.

SEGUNDO: Admitase la contestación de demanda presentada por la abogada MARIA DE LOS ANGELES NAAR SILVA, en su condición de Apoderada Judicial de la demandada ANA LUCIA RAMIREZ MOYA.

TERCERO: Señálese el día **6 de julio de 2023, a partir de las 9:00 a.m,** como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes y sus apoderados.

La precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00296-00

remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e55324344bcb82657f4e07a88d2b703e72546b84bc8d371080ee0f776a6dc2**

Documento generado en 30/03/2023 01:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>